

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Divisorio, informándole lo siguiente:

- ✓ Está pendiente de resolver la solicitud de vinculación de Carlos Andrés González Gaviria, quien por remate que se realizara en proceso Ejecutivo Mixto con radicado 2018-00828, tramitado en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, adquirió los derechos de cuota que le corresponden al aquí demandado Humberto García Mazo.

El despacho por auto del 15 de diciembre de 2020, requirió a la apoderada para que informara si en el proceso de la referencia, hubo comprador de la cuota de los derechos del aquí demandado, antes de acceder a la vinculación del nuevo dueño de la cuota parte del bien objeto de este proceso.

En memorial posterior, la apoderada informó que el comprador de tales derechos es ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ y pidió su vinculación; nótese que ya no hizo referencia a Carlos Andrés González Gaviria. Aportó el Certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula Nro.100-148257

- ✓ También la misma abogada María Teresa González Cardona, allegó memorial solicitud de vinculación de YULIZA AGUIRRE SÁNCHEZ, como compradora de la cuota del 50% del bien inmueble que le corresponde a la demandante GLORIA PATRICIA CEBALLOS SÁNCHEZ y allegó la Escritura Pública Nro.2272 del 8 de abril de 2021 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales y certificado de tradición del inmueble, donde no aparece registrada dicha venta.
- ✓ El nuevo secuestre designado, César Augusto Castillo Correa, informó al despacho la imposibilidad presentada para la entrega del anterior secuestre del bien inmueble en custodia y pidió se comisione para tal fin.
- ✓ Se recibió memorial de ALBERTO AGUDELO CÁRDENAS, por medio del cual, en su condición de poseedor del inmueble ubicado en la calle 17 Nro.36C-45, interior, barrio Albania de Manizales, confirió poder para solicitar pruebas extraprocesales y demás a la abogada VIVIANA MARCELA ÁLVAREZ SALINAS y ésta a su vez, en nombre de aquel, hizo solicitud de copia en medio físico y magnético del presente proceso.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 22 de marzo del 2022.

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DIVISORIO**
 Demandante: **GLORIA PATRICIA CEBALLOS SÁNCHEZ**
 Demandado: **HUMBERTO GARCÍA MAZO**
 Radicado: **170014003010-2015-00395-00**

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo que considere pertinente, en el presente trámite procesal.

Revisados los documentos aportados por la apoderada de la parte demandante en este asunto, antes de acceder a las solicitudes de vinculación a este trámite procesal, se hace necesario requerir a la parte interesada para allegue a este proceso el certificado de tradición actualizado del inmueble objeto de este proceso, cuyo folio de matrícula inmobiliaria es el Nro.100-148257.

Ante la información de existencia de proceso en contra del aquí demandado Humberto García Mazo y el remate de su cuota parte sobre el inmueble objeto de este proceso; se dispone que por la secretaría del juzgado, se solicite al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, que remita a este proceso copia del expediente que allí se tramitó en contra de Humberto García Mazo, con radicado 2018-00828, para con la decisión tomada en ese proceso, determinar la viabilidad de la vinculación solicitada.

Dada la imposibilidad que hasta ahora ha tenido el auxiliar de justicia para efectuar la entrega del bien inmueble aquí aprehendido, al nuevo secuestre designado, se dispone comisionar a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que, por medio de quien corresponda, realice la entrega, al nuevo secuestre César Augusto Castillo Correa, del bien inmueble que a continuación se describe:

INMUEBLE OBJETO DE LA ENTREGA: Un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el barrio Albania, manzana B, casa 4 de Manizales, con los siguientes linderos: ### por el norte con el Lote Nro.86 en 10 metros; por el sur con el Lote Nro.3, en 10 metros; por el occidente con su frente, zona peatonal, en 6 metros y, por el oriente con predios de la Cooperativa en 6 metros###; identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-148257 de la OFICINA DE Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Líbrese el despacho comisorio, con los insertos necesarios, ordenando la notificación de manera virtual, en virtud de la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, **debiendo por secretaria anexar al correo electrónico los documentos que se nombran en el exhorto, en especial, el despacho comisorio por medio del cual se realizó el secuestro del bien antes mencionado.**

Comuníquese esta decisión al anterior secuestre Jhon Jairo Duque Arias, al correo electrónico jairoduke07@gmail.com y al nuevo secuestre César Augusto Castillo Correa, al correo tillo4444@gmail.com a fin de que realicen las gestiones pertinentes ante la Alcaldía Municipal, de acuerdo a su competencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 123 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud realizada por la abogada VIVIANA MARCELA ÁLVAREZ SALINA y, en consecuencia, por la secretaría del despacho, remítase el link de acceso a este proceso por medio del correo electrónico vivianasalina.abogada@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 047 el 23 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81ed4ac0a9b0a4551eaf8b699edc8ae1b87f93b1fc59bb29c933700596a7e16**

Documento generado en 22/03/2022 01:57:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**